



## Asamblea General

Distr. general  
6 de abril de 2002  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo séptimo período de sesiones

## Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005

### Programa 25 Supervisión interna

1. La preparación, el formato y el contenido del plan de mediano plazo y sus revisiones se rigen por el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8).
2. En el párrafo 4.13 del Reglamento se establece, entre otras cosas, que el plan de mediano plazo se revisará según sea menester cada dos años para incorporar los cambios necesarios en los programas y que las revisiones que se propongan serán tan detalladas como sea necesario para incorporar las consecuencias para los programas de las resoluciones y decisiones que hayan sido aprobadas por los órganos intergubernamentales y conferencias internacionales desde la aprobación del plan.
3. Las revisiones que se proponen en el anexo representan el reajuste de las estrategias, los logros previstos y los indicadores de progreso, resultantes de la reorganización del programa que ahora comprende tres subprogramas en lugar de cuatro. No se han producido modificaciones de fondo en el plan de mediano plazo original, pues no hubo mandatos legislativos adicionales ni modificaciones de los ya existentes. Las revisiones reflejan una reordenación de la formulación existente y los cambios necesarios para tener en cuenta la nueva estructura organizacional aprobada por la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en el contexto de la aprobación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.
4. Los cuatro subprogramas anteriores: evaluación central, auditoría y consultoría de gestión, supervisión e inspección centrales, e investigaciones se consolidarán y pasarán a denominarse de la manera siguiente: auditoría interna, supervisión, evaluación y consultoría — programa que a su vez se subdividirá en tres partes, a saber: supervisión e inspección centrales, evaluación central, y consultoría de gestión— e investigaciones.
5. El plan de mediano plazo para el período 2002-2005 fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, y publicado con la signatura A/55/6/Rev.1. El proyecto de presupuesto por programas para el



bienio 2002-2003 figura en los documentos A/56/6 y Corr.1 y Add.1 y 2 (Introducción, secciones 1 a 33 y secciones de ingresos 1 a 3). La Asamblea General lo revisó y aprobó en sus resoluciones 56/253 y 56/254, de 24 de diciembre de 2001.

6. En el proyecto de revisiones el texto que se ha de añadir figura en negrita y el que se ha de suprimir aparece tachado. La explicación de los cambios se presenta en cursiva entre corchetes.

## Anexo

### Revisiones propuestas al programa 25, Supervisión interna

#### Orientación general

25.2 La estrategia para alcanzar los objetivos del programa se basa en la necesidad de ayudar a los Estados Miembros y a la Organización a velar por que las actividades de los programas se ajusten a las resoluciones, reglamentos, normas y políticas; una mayor eficiencia en la ejecución de las actividades de la Organización; el logro de mejores resultados, determinando todos los factores que afectan a la eficiencia y la eficacia de la ejecución de los programas, **como se expresa en la Guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio (A/56/326)**; y la prevención y detección del fraude, el despilfarro, los abusos, la malversación o la mala administración. En el cumplimiento de sus tareas, la Oficina persigue el propósito general de: a) mejorar la gestión de los recursos humanos y financieros de la Organización; b) facilitar una asignación de responsabilidades y una rendición de cuentas más transparentes; c) perfeccionar los sistemas de fiscalización interna mediante la verificación del cumplimiento de las recomendaciones de supervisión, y d) proteger los activos de la Organización. [*Los cambios están orientados a incorporar una referencia a la Guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio.*]

**25.3 La Oficina consolidaría los cuatro subprogramas existentes en tres: a) auditoría interna; b) supervisión, evaluación y consultoría; y c) investigaciones. Los subprogramas consolidados serán ejecutados respectivamente por: a) la División de Auditoría Interna; b) la División de Supervisión, Evaluación y Consultoría, y c) la División de Investigaciones. Esta consolidación de los subprogramas está orientada a fortalecer las sinergias funcionales en la supervisión, evaluación y consultoría de gestión de los programas, en particular, y a mejorar la calidad de los servicios de supervisión y los productos, en general.** [*La modificación refleja lo dispuesto en el párrafo 28.5 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, aprobado por la Asamblea General en su resolución 56/253.*]

Renúmense los antiguos párrafos 25.3 y 25.4 como 25.4 y 25.5, respectivamente.

#### Subprograma 1 Auditoría interna

##### Objetivo

**25.6 [antiguo párrafo 25.9]** El objetivo fundamental del subprograma es garantizar la ejecución y gestión eficaces y efectivas de los programas, las actividades y las operaciones por los directores de los programas de conformidad con los mandatos legislativos correspondientes.

##### Estrategia

**25.7 [antiguo párrafo 25.10, revisado]** Dentro de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la responsabilidad principal de este subprograma recae en la División de Auditoría Interna ~~y Consultoría de Gestión~~. La División examinará, revisará y evaluará el uso de los recursos financieros con objeto de garantizar la ejecución de los programas y el cumplimiento de los mandatos legislativos; velar por que los directores de los programas cumplan los reglamentos y reglamentaciones financieros y administrativos, así como las recomendaciones aprobadas de los órganos de supervisión externa; ~~llevar a cabo auditorías, exámenes y estudios de gestión para mejorar la estructura de la Organización y su capacidad de respuesta a las necesidades de los programas y de los mandatos legislativos~~; vigilar la eficacia de los sistemas de fiscalización interna de la Organización; y garantizar la correcta gestión de los activos y recursos de la Organización. ~~La División ayudará a los directores de los programas a reforzar su obligación de rendir cuentas y el mapeo de fiscalización interna, mediante la determinación de las prácticas más idóneas y las posibilidades que ofrecen las nuevas circunstancias.~~ [*Modificado para tener en cuenta la nueva estructura*]

##### Logros previstos

**25.8 [antiguo párrafo 25.11]** Los logros previstos incluirían un cumplimiento más estricto de las directrices de la Asamblea General y los reglamentos, reglamentaciones, políticas y procedimientos establecidos; la intensificación de la transparencia y la rendición de cuentas en el seno de la Organización; y una mayor eficacia.

### Indicadores de progreso

**25.9 [antiguo párrafo 25.12, revisado]** Los indicadores de progreso incluirían: a) el número de recomendaciones de auditoría ejecutadas por los directores de los programas; b) ~~una mayor eficacia en el uso de los recursos financieros con el fin de garantizar la ejecución de los programas y mandatos, así como procedimientos más eficaces;~~ e) el nivel de recuperación de gastos erróneos o no autorizados, y ~~d)~~ c) una mejor coordinación con los órganos de supervisión interna. [Modificado para tener en cuenta la nueva estructura]

## Subprograma 2 Supervisión, evaluación y consultoría

### A. Supervisión e inspección centrales [nuevo]

#### Objetivo

**25.10 [antiguo párrafo 25.13, revisado]** El objetivo de este componente del subprograma es fortalecer la ejecución de los programas vigilando su desarrollo y sus productos y determinar si son adecuados, si se realizan puntualmente y de acuerdo con los mandatos, si tienden efectivamente al logro de los objetivos y si los recursos se usan eficientemente. [Modificado para tener en cuenta la nueva estructura]

#### Estrategia

**25.11 [antiguo párrafo 25.14, revisado]** Dentro de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la responsabilidad **de este componente** del subprograma recae en la ~~Dependencia Central de Supervisión e Inspección~~ **División de Supervisión, Evaluación y Consultoría**. La ~~Dependencia~~ **División** supervisará los cambios sobrevenidos durante el bienio en el programa de trabajo del presupuesto por programas y, al final del bienio, determinará los progresos reales en la consecución de los objetivos y los logros previstos estableciendo una comparación entre los productos finales obtenidos y los objetivos indicados en las descripciones de los programas del presupuesto por programas aprobado. La ~~Dependencia~~ **División** examinará si las actividades corresponden a los mandatos y las razones de aplazamientos, reformulaciones, cancelaciones o adiciones. La ~~Dependencia~~ **División** ayudará a los directores de los programas a aumentar la eficacia administrativa y programática mediante exámenes especiales (inspecciones) que les ayuden a detectar los problemas encontrados en la obtención eficaz y efectiva de sus produc-

tos. A fin de garantizar la aplicación de las medidas correctivas recomendadas, la ~~Dependencia~~ **División** hará exámenes complementarios. También proporcionará a los directores de los programas orientaciones y las prácticas más idóneas en la presentación de informes de los resultados para ayudarles a determinar los problemas que afectan la ejecución eficaz y eficiente de sus programas de trabajo. [Modificado para tener en cuenta la nueva estructura]

### Logros previstos

**25.12 [antiguo párrafo 25.15]** Los logros previstos incluirían una supervisión más eficaz, por parte de los directores de programas de la ejecución de las actividades y la presentación de los informes sobre ellas a la Asamblea General por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, así como una mayor puntualidad en la ejecución de los programas.

### Indicadores de progreso

**25.13 [antiguo párrafo 25.16]** Los indicadores de progreso incluirían un mayor uso por los directores de los programas de procedimientos de supervisión y planes de trabajo para seguir los progresos realizados en la consecución de los logros; el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de inspección por parte de los directores de los programas, y la presentación puntual de los informes de conformidad con la regla 6.3 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

### B. Evaluación central [nuevo]

#### Objetivos

**25.14 [antiguo párrafo 25.5, revisado]** Los objetivos de este **componente del** subprograma son: a) permitir que los órganos intergubernamentales determinen de la forma más sistemática y objetiva posible, la eficiencia y eficacia de las actividades de la Organización en relación con sus objetivos, y b) permitir que la Secretaría y los Estados Miembros hagan evaluaciones sistemáticas con miras a aumentar la efectividad de los programas principales de la Organización. [Modificado para tener en cuenta la nueva estructura]

### Estrategia

**25.15 [antiguo párrafo 25.6, revisado]** Dentro de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la responsabilidad principal de este componente del subprograma recae en la ~~Dependencia Central de Evaluación~~ **División de Supervisión, Evaluación y Consultoría**. La ~~Dependencia~~ **División** llevará a cabo evaluaciones que faciliten la labor de los órganos intergubernamentales de determinar la pertinencia, la eficacia y el efecto de los productos y actividades en relación con los objetivos de un programa o subprograma. Utilizará datos de referencia e indicadores de progreso para evaluar las repercusiones de los programas en lo que respecta a sus objetivos y determinará y analizará los factores relacionados con su eficacia, ejecución y efectos. La ~~Dependencia~~ **División** asistirá asimismo a los departamentos y oficinas de la Secretaría en la aplicación de las recomendaciones de evaluación aprobadas por la Asamblea General y en la elaboración de sus propias actividades de autoevaluación. La ~~Dependencia~~ **División** organizará cursos prácticos e impartirá formación sobre evaluación a petición de los departamentos y oficinas, además de prestar otros tipos de apoyo para la autoevaluación. *[Modificado para tener en cuenta la nueva estructura]*

### Logros previstos

**25.16 [antiguo párrafo 25.7]** Los logros previstos consistirían en mejorar la asistencia prestada a los órganos intergubernamentales para determinar la pertinencia, eficacia y eficiencia de los programas y las actividades encomendados.

### Indicadores de progreso

**25.17 [antiguo párrafo 25.8]** Los indicadores de progreso serían los siguientes: a) el número de recomendaciones de evaluación de los organismos intergubernamentales pertinentes que hayan puesto en práctica los directores de los programas; b) una mejor coordinación con los órganos de supervisión externos; c) la calidad de las recomendaciones de evaluación y su contribución a un mejor análisis de la ejecución y eficacia de los programas por los organismos intergubernamentales, y d) la calidad y el alcance de la autoevaluación realizada por los directores de programas.

### C. Consultoría de gestión [nuevo]

#### Objetivo

**25.18 [antiguo párrafo 25.9, revisado]** El objetivo fundamental **de este componente** del subprograma es garantizar la ejecución y gestión eficaces y efectivas de los programas, las actividades y las operaciones por los directores de los programas de conformidad con los mandatos legislativos correspondientes. *[Modificado para tener en cuenta la nueva estructura]*

#### Estrategia

**25.19 [antiguo párrafo 25.10, revisado]** Dentro de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la responsabilidad principal de este **componente del** subprograma recae en la ~~División de Auditoría y Consultoría de Gestión~~ **División de Supervisión, Evaluación y Consultoría**. La División ~~examinará, revisará y evaluará el uso de los recursos financieros con objeto de garantizar la ejecución de los programas y el cumplimiento de los mandatos legislativos; velar por que los directores de los programas cumplan los reglamentos y reglamentaciones financieros y administrativos, así como las recomendaciones aprobadas de los órganos de supervisión externa; llevar a cabo auditorías, exámenes y estudios de gestión para mejorar la estructura de la Organización y su capacidad de respuesta~~ **prestará servicios de consultoría de gestión para mejorar el nivel de prestación de servicios y aumentar la capacidad de respuesta de la Organización** a las necesidades de los programas y de los mandatos legislativos. ~~vigilar la eficacia de los sistemas de fiscalización interna de la Organización; y garantizar la correcta gestión de los activos y recursos de la Organización.~~ La División ayudará a los directores de los programas a reforzar su obligación de rendir cuentas y el marco de fiscalización interna, mediante la determinación de las prácticas más idóneas y las posibilidades que ofrecen las nuevas circunstancias. *[Modificado para tener en cuenta la nueva estructura]*

#### Logros previstos

**25.20 [antiguo párrafo 25.11, revisado]** Los logros previstos incluirían ~~un cumplimiento más estricto de las directrices de la Asamblea General y los reglamentos, reglamentaciones, políticas y procedimientos establecidos; la intensificación de la transparencia y la rendición de cuentas en el seno de la Organización; y una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los~~

**programas como resultado de los servicios de consultoría de gestión prestados.** [*Modificado para tener en cuenta la nueva estructura*]

#### **Indicadores de progreso**

**25.21 [antiguo párrafo 25.12, revisado]** Los indicadores de progreso incluirían: a) ~~el número de recomendaciones de auditoría ejecutadas por los directores de los programas;~~ b) una mayor eficacia en el uso de los recursos ~~financieros~~ con el fin de garantizar la ejecución de los programas y mandatos, así como procedimientos más eficaces; **y b) el porcentaje de recomendaciones de consultoría de gestión puestas en práctica por los directores de programas.** c) ~~el nivel de recuperación de gastos erróneos o no autorizados, y d) una mejor coordinación con los órganos de supervisión interna.~~ [*Modificado para tener en cuenta la nueva estructura*]

### **Subprograma 3 Investigaciones**

#### **Objetivo**

**25.22 [antiguo párrafo 25.17]** El objetivo de este subprograma es garantizar el cumplimiento de los reglamentos y reglamentaciones de las Naciones Unidas y reducir al mínimo los casos de fraude y violación de los reglamentos y reglamentaciones de las Naciones Unidas, mala administración, mala conducta, despilfarro de recursos y abuso de autoridad.

#### **Estrategia**

**25.23 [antiguo párrafo 25.18, revisado]** En la Oficina, la responsabilidad primordial recae en la ~~Sección~~ **División** de Investigaciones. La ~~Sección~~ **División** investigará las denuncias presentadas de fraude, mala conducta, mala administración, despilfarro de recursos, abuso de autoridad, violación de los reglamentos y reglamentaciones de las Naciones Unidas y demás malversaciones. Sobre la base de sus conclusiones, la ~~Sección~~ **División** recomendará las medidas jurisdiccionales, disciplinarias u otras medidas correctivas que deban adoptarse. La ~~Sección~~ **División** evaluará asimismo las posibilidades de fraude y otras violaciones en las operaciones de alto riesgo mediante el análisis de los sistemas de fiscalización y recomendará las medidas que deban tomarse a fin de reducir al mínimo el riesgo de que se produzcan tales violaciones. Además, en caso de necesidad y cuando corresponda, la ~~Sección~~

**División** prestará servicios de investigación a los fondos y programas de las Naciones Unidas. [*Modificado para tener en cuenta la nueva estructura*]

Renúmérense los antiguos párrafos 25.19 y 25.20 como 25.24 y 25.25, respectivamente.